



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

El suscrito **CURADOR URBANO No. 2 DE BUCARAMANGA**
en uso de las facultades que le confiere:
el Decreto No. 1077 de 2015, la Ley No. 675 de 2001,
y de acuerdo con la solicitud elevada por los propietarios, concede:

VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL N° 25-0096 PH

Fecha de radicación: 13 de noviembre de 2025

1. INFORMACION GENERAL

NPN: 68001-01-04-00-00-0269-0010-0-00-00-0000
MATRICULA INMOBILIARIA: 300-7213
DIRECCION DEL PREDIO: CALLE 90 # 16 - 37
BARRIO: SAN LUIS
PROPIETARIO(S): Sonia Ines Hernandez Oviedo, Ofelmina Hernandez Oviedo, Efren Hernandez Oviedo, Susana Hernandez Oviedo, Orlando Hernandez Oviedo, Guillermo Hernandez Oviedo, Oscar Hernandez Oviedo, Amparo Hernandez Oviedo
AREA DEL PREDIO: 95,00 m²
AREA DE ACTIVIDAD: R-2 Residencial con comercio y servicios localizado
USO: Vivienda
TRATAMIENTO: TC-1 Consolidación Urbana
AREA PRIVADA CONSTRUIDA: 94,21 m²

2. DESCRIPCION DEL VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL

PRIMER PISO:

APARTAMENTO N.º 101: Con nomenclatura de acceso CALLE 90 # 16 - 37
Posee un área privada construida de 41,94m², un área privada libre 18,60m². Área Privada total de 60,54m².

APARTAMENTO N.º 201: Con nomenclatura de acceso CALLE 90 # 16 - 35
Posee un área privada construida de 2,10m², un área privada libre 0,00m². Área Privada total de 2,10m².

SEGUNDO PISO:

APARTAMENTO N.º 201: Con nomenclatura de acceso CALLE 90 # 16 - 35
Posee un área privada construida de 50,17m², un área privada libre 0,00m². Área Privada total de 50,17m².

NOTA:

El APARTAMENTO N.º 201 está conformado por dos niveles, cuenta con las siguientes áreas totales: Área privada construida 52,27m², Área privada libre 0,00m². Área Privada total de 52,27m².

Tiene Acto de reconocimiento con Licencia de Construcción en modalidad de Modificación N. 68001-2-25-0142, expedida el día 9 de octubre de 2025, por la Curadora Urbana N.º 2 de Bucaramanga, Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez.

NOTAS TECNICAS:

- Al área común de la edificación también corresponde el terreno, los muros medianeros, las instalaciones hidro-sanitarias, eléctricas y de gas, desde la acometida principal hasta la acometida de cada unidad y demás áreas comunes esenciales.
- La Edificación o Conjunto debe dar cumplimiento a los Artículos 73 y 75 de la Ley 675 de 2001 de Régimen de Propiedad Horizontal y al Decreto 1077 de 2015.
- El presente VºBº se expide de acuerdo con los planos de P.H. presentado en la solicitud.
- El presente VºBº se expide únicamente para Propiedad Horizontal; por lo tanto, no reemplaza la Licencia de Construcción respectiva, ni autoriza la ejecución de ningún tipo de obra.
- Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.

3. RESPONSABLE TECNICO

ARQUITECTO: Daniel Felipe Aguilar Parra

Matrícula A30432020-1095821147

Se expide en Bucaramanga, el 20 de febrero de 2026


Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
DE BUCARAMANGA
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
VC Berenice Catherine Moreno Gómez

NOTIFICACIÓN:

FIRMA TITULAR O APODERADO:

Hdez Oscar Hernandez Orjedo

CC. 13922332 Malaga

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 18/3/26

HORA DE NOTIFICACIÓN: 10:37.



[Handwritten signature]
CORPORACIÓN DE ASESORIA
Y CONSULTORÍA
S.A.S.
CALLE 100 No. 100-100
BARRIO EL PARAISO
BOGOTÁ, COLOMBIA
TEL: (57) 311 234 5678
WWW.KDOS.COM